

aporte al debate laboral

21

BUZOS DE EMPRESAS SALMONERAS:

Estudio de remuneraciones

Región de Los Lagos

85 AÑOS DT



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DIVISION DE ESTUDIOS

**BUZOS DE EMPRESAS
SALMONERAS:**

Estudio de remuneraciones

Región de Los Lagos

Estrella Díaz Andrade

BUZOS DE EMPRESAS SALMONERAS:
ESTUDIO DE REMUNERACIONES REGIÓN DE LOS LAGOS
Escrella Díaz Andrade

Julio 2009

Documento Producido por la Dirección del Trabajo
Dirección: Agustinas 1253, Santiago de Chile
Teléfono: (56-2) 674 9300
Web: www.direcciondeltrabajo.cl

Diseño y Producción:
Gráfica Metropolitana / Juan Carlos Ramírez E.

Pintura Portada, detalle
"Campos de Trigo con Cuervos"
Vincent Van Gogh

Impreso: Andros Impresores
Printed in Chile / Impreso en Chile

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| METODOLOGÍA | 11 |
| LAS EMPRESAS SELECCIONADAS | 15 |
| LOS BUZOS INVOLUCRADOS | 16 |
| LAS REMUNERACIONES | 22 |
| A. Empresas prestadoras de servicios de buceo | 22 |
| B. Empresas principales | 27 |
| C. Situación comparada entre empresas y entre categorías de buzos | 34 |
| CONCLUSIONES | 42 |
| BIBLIOGRAFÍA | 53 |



INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los resultados del estudio sobre remuneraciones de los trabajadores buzos que se desempeñan en centros de cultivos de empresas salmoneras de la Región de Los Lagos. La investigación fue realizada por la División de Estudios de la Dirección del Trabajo, en colaboración con la Dirección Regional del Trabajo Los Lagos.

Desde el año 1999, bajo esta misma coordinación, se han ejecutado varios estudios en el sector salmonero orientados a diagnosticar y apreciar la situación de las condiciones de trabajo, tanto en plantas de proceso como en centros de cultivo¹.

El tema de las remuneraciones, junto con constituir una de las preocupaciones centrales de los trabajadores del sector, que aparece siempre como prioridad en los procesos de negociación colectiva, representa para la Dirección del Trabajo una materia de fuerte interés, en tanto es posible percibir también en la “cuestión salarial” un proceso creciente de flexibilización. Los alcances y límites de ello para la vida de las personas, así como su sustentabilidad social es un asunto que requiere profundización y, en dicho contexto, con esta pesquisa se pretende hacer un nuevo aporte que permita generar conocimiento y debate.

En este estudio indagamos, específicamente, sobre las remuneraciones de los buzos, quienes se desempeñan en una de las fases iniciales de la cadena productiva del salmón en los centros de crecimiento y

¹ Dirección del Trabajo. Departamento de Estudios. Cuaderno de Investigación N° 13, “Cultivando el Mar”, diciembre 2000; Cuaderno de Investigación N° 17, “Estudio Ergonómico en Plantas Salmoneras de la X Región”, 2003; Cuaderno de Investigación N° 32, “Los Derechos Laborales del Tratado de Libre Comercio Chile-Estados Unidos en la Industria Forestal y en la Industria del Salmón”, diciembre de 2007; Aporte al Debate N° 15, “Estudio de Remuneraciones en Plantas Salmoneras de la Décima Región”, diciembre de 2004.

engorda de peces². Se estima que cada centro es atendido por cerca de 20 personas; algunas se encargan de alimentar, clasificar y revisar el estado de los peces, otras de las labores de mantenimiento del centro, y otras, de la atención veterinaria. Estas diversas actividades son realizadas por personal contratado directamente por la empresa principal, o bien, son subcontratados a terceros³.

La faena de buceo es considerada una de las más exigente y riesgosa en la actividad de la salmonicultura. Si las condiciones en las que se realiza no son adecuadas puede generar graves accidentes laborales, en muchos casos con resultado de muerte o invalidantes para los trabajadores. Lamentablemente, los registros estadísticos sobre la materia son incompletos y poco actualizados. Ecoceanos⁴ realizó un esfuerzo de recuperar información de distintas fuentes, logrando consignar desde junio de 2005 a noviembre de 2008 un número importante de siniestros entre buzos ocupados en la salmonicultura. Los antecedentes indican que en la industria del salmón, así como en varias otras industrias, las formas de organización del trabajo incorporan como uno de sus componentes centrales la lógica de mayor compensación económica por más producción, lo cual puede derivar en sobreexigencias al trabajador que, en ocupaciones como el buceo, puede llegar a ampliar el umbral de riesgo. Esta situación, junto con generar preocupación, se encuentra a la base de nuestra pesquisa, en el sentido de intentar visibilizar la ocurrencia de este fenómeno, su difusión y las acciones que habría que definir para prevenir impactos negativos.

² Una vez que los smolts de los centros de agua dulce (pisciculturas) adquieren el peso deseable son transportados hasta las costas donde se localizan los centros de cultivo, allí son depositados en balsas jaula para comenzar el proceso de crecimiento y engorda.

³ Los buzos que trabajan para las salmoneras, según datos de la Asociación de Empresas de Buceo (ADEB), eran en el año 2003 alrededor de 1.200.

⁴ Ecoceanos, 2009. Datos elaborados en base a información de la Dirección del Trabajo, Directemar, Mariscope, Fiscalía Regional, arrojan un total de dieciocho buzos muertos en el período.

No podemos dejar de señalar, que en el momento de ejecución del estudio, el sector salmonero experimentaba en su producción de salmón del Atlántico (especie que representa sobre el 40% del total de toneladas netas exportadas y que aporta alrededor del 60% de los retornos en miles de dólares FOB (Aqua, 2007-2008) los impactos derivados de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISA), enfermedad producida por un virus que provoca importante mortalidad en la fase de engorda⁵.

La detección de la enfermedad implicó, entre otras medidas, que las empresas adelantaran las cosechas de peces en riesgo, fundamentalmente juveniles, de modo de evitar pérdidas totales de materia prima y de otros costos⁶, situación que pudo afectar las remuneraciones de los buzos. Lo que se quiere advertir, entonces, es que en el mes del año analizado (mayo 2008/ver capítulo Metodología) algunas remuneraciones pueden reflejar los avatares de dicha coyuntura.

El presente estudio lo hemos caracterizado como exploratorio, pues a través de él se pretende avanzar en el conocimiento, comprensión y análisis de un objeto o fenómeno sobre el que no existe suficiente información preliminar y sistematizada, y respecto del cual se pueden comenzar a construir hipótesis o sugerencias para nuevas indagaciones.

Tres fueron los objetivos propuestos para el estudio:

- a) Describir las estructuras de remuneraciones⁷ características del trabajo de buceo en los centros de cultivo de las empresas salmoneras de la Región de Los Lagos;

⁵ Esta situación detonó en junio-julio de 2007. Previamente, en el verano de 2007, los salmónidos habían sido afectados por una severa parasitosis provocada por Cáligus.

⁶ SERNAPESCA dio además un conjunto de orientaciones sanitarias: eliminación de jaulas, delimitación de zonas de vigilancia, restricción de movimientos en la zona afectada, medidas de bioseguridad, condiciones de cosecha especial para zonas en cuarentena, etc.

⁷ Entendidas estas como la definición de rangos salariales que establece la empresa en función de los niveles de puestos. En general, ellas obedecen y forman parte de un sistema de remuneraciones, conjunto de principios, normas y procedimientos

- b) Avanzar en el conocimiento de las lógicas empresariales (de prestadoras de servicios de buceo y de empresas principales) que se encuentran a la base de las estrategias remuneracionales;
- c) Tener una aproximación a los eventuales impactos que las estrategias remuneracionales con componentes variables pueden tener en la salud ocupacional de los buzos.

El texto que a continuación se presenta se organizó del siguiente modo: primero se incluye una especificación de la metodología de trabajo, una caracterización general de las empresas seleccionadas y de los trabajadores involucrados; luego se describen y analizan por separado los libros de remuneraciones de cada una de las empresas, para, posteriormente, realizar una mirada comparativa de conjunto, donde se destacan aspectos comunes y diferencias; finalmente, se incluye un apartado con conclusiones generales y la bibliografía consultada.

Antes de entrar en materia, no podemos dejar de agradecer a las empresas que gentilmente colaboraron poniendo a nuestra disposición la información con la que se construyó el análisis, y también, de manera muy especial, al Sr. Héctor Moyano Miranda, Coordinador de Relaciones Laborales de la Dirección Regional del Trabajo Los Lagos, quien operó como contraparte regional del estudio.

que tienen como propósito regular y administrar un método que garantice una correcta aplicabilidad de las remuneraciones y otros conceptos de pago, de acuerdo con los requisitos de competencia y experiencia requeridos para el ejercicio de un puesto de trabajo.

METODOLOGÍA

Nueve fueron las empresas seleccionadas para la realización del estudio: cuatro de ellas prestan servicios de buceo a empresas principales exportadoras; y cinco principales, líderes en la producción para la exportación, tienen su propia dotación de buzos, aun cuando en algunos casos combinan con contratación de personal externo. Todas, aunque no exclusivamente, operan en centros de cultivo localizados en la Región de Los Lagos⁸.

Las prestadoras de servicios de buceo fueron seleccionadas en base a los siguientes criterios, pudiendo aplicarse uno o más:

- a) mencionadas por las empresas principales como las más reconocidas en la región y con quienes, usualmente, establecen contratos para la realización de faenas de buceo;
- b) refrendada la información anterior por la Dirección Regional del Trabajo;
- c) ocupan un número relevante de buzos de distintas categorías o matrículas.

Las empresas principales fueron seleccionadas por su:

- a) relevancia económica y liderazgo en las actividades productivas y exportadoras de salmones⁹;
- b) posesión de la cadena completa de producción, incluida, obviamente, la fase de cultivo;
- c) contratación de buzos propios, aun cuando pudieran completar la dotación requerida con personal externo.

Los instrumentos que sirvieron de base para estudiar sus sistemas y estructura de remuneraciones fueron, centralmente, los libros de remuneraciones. Se había tomado la opción de que en los casos en que existieran contratos o convenios colectivos vigentes se realizaría

⁸ Algunas empresas principales han expandido su actividad acuícola hacia las regiones de Aysén y Magallanes.

⁹ Se seleccionó un total de ocho empresas principales, sin embargo, tres de ellas informaron que no contaban con buzos propios, recurren, exclusivamente, a los servicios del personal de prestadoras.

un análisis para verificar su aplicación y coherencia con la operativa de la empresa en el cálculo de remuneraciones. Lamentablemente, debió desecharse esta alternativa, pues se confirmaron dos situaciones:

- a) sólo en cinco empresas¹⁰ el personal buzo se encontraba adscrito a algún instrumento colectivo;
- b) estos instrumentos solamente involucran a buzos (y a otro personal) que labora en un determinado o específico territorio (centro de cultivo), los que suman un número muy menor del conjunto de buzos contratados por la empresa;

Lo anterior impide obtener conclusiones generalizables para el total de la dotación incluida en los libros de remuneraciones.

Se seleccionó el mes de mayo de 2008 como mes tipo, en tanto sería representativo de la realidad promedio de remuneraciones del año. En dicho mes¹¹ no se expresarían fluctuaciones significativas ni en los volúmenes de peces que se cultivan, engordan y cosechan, ni en las tareas asociadas (extracción de mortandad, instalación y mantención de redes, fondeos, etc), ni consecuentemente, en la cantidad de fuerza laboral involucrada.

Para contar con un universo de trabajadores homogéneo y evitar situaciones que pudieran distorsionar el análisis y las conclusiones del estudio, se eligieron solamente aquellos y aquellas que, desempeñando funciones como buzos en cualquiera de sus especialidades, hubiesen trabajado el mes completo.

Se analizó de manera separada la situación remuneracional de los buzos según dos criterios:

- a) su cualificación (categoría o matrícula de buzo), pues ella genera variaciones evidentes en los montos percibidos; y
- b) su ocupación en empresas prestadoras de servicios de buceo o en empresas principales exportadoras, lo que también podría tener efectos diferenciales en las remuneraciones promedio finales.

¹⁰ En seis empresas existen sindicatos de buzos, pero sólo en cinco de ellas han logrado negociar contratos colectivos. Ver conclusión N° 6.

¹¹ Ello independientemente de la observación sobre la coyuntura que vive el sector y que quedó expresada en la introducción.

De este modo, se realizó un análisis transversal de todos los conceptos involucrados en las remuneraciones de los distintos grupos o categorías de buzos de los distintos tipos de empresas, con el propósito de verificar el comportamiento de dichos conceptos y establecer comparaciones (similitudes o diferencias).

Para efectos del estudio utilizamos como definición del concepto de remuneración, aquella que señala que la remuneración está constituida por las contraprestaciones en dinero y las adicionales en especie avaluables en dinero, que debe percibir el trabajador o trabajadora del empleador o empleadora por causa del contrato de trabajo. La remuneración imponible es aquella que, estando definida en el concepto de remuneración (sueldo, sobresueldo, comisión, participación, gratificación), sirve de base de cálculo para efectuar los descuentos previsionales. Y la remuneración no imponible son los estipendios que no están afectos a descuentos previsionales, y que, no constituyendo remuneración, son percibidos por el trabajador bajo los siguientes conceptos: asignaciones de movilización, colación, pérdida de caja y desgaste de herramientas; cargas familiares autorizadas; viáticos; indemnizaciones por término de la relación laboral, como: por años de servicios, sustitutiva del aviso previo de un mes, por feriado anual devengado; y en general, las devoluciones de gastos en que incurra el trabajador por causa del trabajo¹².

Los conceptos priorizados en el análisis fueron aquellos que forman parte de la remuneración imponible, en cada caso se calculó el promedio ponderado. En cuanto a los haberes no imponibles y a los descuentos previsionales, sólo se mencionan, sin entrar en su cálculo específico.

En el caso de cada empresa se detallan:

- a) los conceptos imponibles y los montos promedio obtenidos por los buzos, según su calificación;

¹² Código del Trabajo, artículos 41 y 42.

- b) sólo se incluyeron los conceptos percibidos por al menos el 50% de los buzos;
- c) los montos promedio por cada concepto fueron complementados con información indicada a pie de página, que verifica las situaciones de dispersión o brecha existente entre montos, lo que expresa heterogeneidad remuneracional;
- d) los montos en pesos mencionados no incluyen los dos últimos dígitos, se hace una aproximación para evitar el exceso de detalle.

LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Como ya se adelantó en la Metodología, nueve son las empresas seleccionadas en el estudio: cuatro prestadoras de servicios de buceo y cinco empresas principales. Las prestadoras de servicios de buceo¹³, para desarrollar su giro establecen contratos con empresas del rubro salmoneo y/o con otras empresas relacionadas con la acuicultura. Aportan una dotación de personal bajo su dirección y dependencia, las que ejecutan las faenas contratadas. Se calcula que en el país operan, aproximadamente, treinta de estas empresas¹⁴. Las estudiadas son de capitales nacionales.

Por su parte, las empresas principales son todas líderes en la producción y exportación de salmón cultivado¹⁵. Se ubican entre las diez mejor clasificadas en toneladas exportadas y en miles de dólares retornados. Realizan envíos de distintas especies de salmones y truchas, con diferentes valores agregados a mercados de destino muy variados: Asia, Norteamérica, Europa y Sudamérica. Tres tienen una composición de capital transnacional (noruegas), y dos son nacionales, vinculadas a holdings relevantes económicamente.

¹³ En general estas empresas tienen un giro más amplio, además de servicios de buceo, ofrecen distintos servicios de acuicultura (construcción de obras marinas, transporte, carga y descarga, instalación de centros, confección de redes, estudios de impacto ambiental, diversos tipos de monitoreo, etc).

¹⁴ Aqua, 2008.

¹⁵ Operan como economía de escala, están integradas verticalmente y controlan toda la cadena de valor.

LOS BUZOS INVOLUCRADOS

Los buzos que constituyen el grupo respecto del cual se realizó el análisis de remuneraciones, vale decir, que trabajaron los 30 días del mes de mayo de 2008, suman 445. De ellos, 212 se desempeñan en empresas prestadoras de servicios de buceo y 233 en empresas principales del rubro salmoneero, propietarias de la cadena completa de producción de salmón cultivado. Se ocupan en diferentes centros de cultivo de engorda de peces, propiedad siempre de empresas principales exportadoras, las que luego procesan los peces en plantas propias y/o maquiladoras y, finalmente, materializan su destino hacia el mercado externo.

Los trabajadores buzos participan entonces de la primera fase de la cadena de valor¹⁶ de la producción de salmón cultivado. Cumplen diferentes funciones: instalación de muertos para el fondeo de jaulas¹⁷; instalación, recambio y mantención de redes de cultivo de salmoneos y de redes loberas¹⁸; extracción de mortalidad¹⁹.

Para la realización de su trabajo los buzos deben contar con una matrícula²⁰ que acredita sus competencias para desempeñar determinadas funciones²¹. El Reglamento de Buceo es el que define

¹⁶ Junto con la piscicultura.

¹⁷ Cada muerto alcanza las 12 toneladas. Hoy las jaulas son de 50 metros de diámetro, con más de 20 metros de profundidad y fondeadas a más de 60 metros (Vera, 2007).

¹⁸ Este sería el buceo más peligroso que se realiza en la acuicultura. La profundidad a la que deben trabajar alcanza alrededor de 40 metros, debiendo desplegar constantes maniobras submarinas en la etapa de recambio de mallas de peces y/o loberas (Vera, 2007).

¹⁹ Los centros de cultivo de salmoneos están constituidos por “trenes” de jaulas en número que van desde las 16 hasta las 20 jaulas como promedio. Usualmente, una pareja de buzos extrae la mortalidad hasta que el tiempo de buceo sin descompresión se los permita (50 minutos cada uno). En forma habitual un buzo puede hacer entre 4 a 7 jaulas, dependiendo de la mortalidad existente, lo que significa hacer cuatro o siete inmersiones sucesivas. Las características del buceo repetitivo o buceo yo-yo es lo que lo hace peligroso (Vera, 2007).

²⁰ Otorgada por la Autoridad Marítima local.

²¹ Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales. Aprobado por Decreto Supremo N° 752 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Promulgado

los requisitos para cada categoría. En lo que sigue detallaremos sólo aquellas más ocupadas en la salmonicultura y en las empresas seleccionadas en el estudio:

- a) **Buzo mariscador básico:** es aquel que está habilitado en el uso de equipos semiautónomos livianos, se encuentra autorizado para realizar trabajos hasta una profundidad máxima de 20 metros. Exigencia de estudios: Licencia de Enseñanza General Básica. Edad mínima: 18 años.
- b) **Buzo mariscador intermedio:** es aquel que está habilitado en el uso de equipos semiautónomos livianos y medianos, se encuentra autorizado para realizar trabajos hasta una profundidad máxima de 36 metros, dependiendo del equipo que utilice. Exigencia de estudios: Licencia de Enseñanza General Básica. Edad mínima: 18 años.
- c) **Buzo comercial:** persona que posee un nivel de preparación que le permite la utilización de cualquier equipo necesario para efectuar trabajos submarinos, que estén directa o indirectamente relacionados con su actividad; dependiendo del equipo a utilizar puede realizar faenas hasta los 57 metros de profundidad. Exigencia de estudios: Licencia de Enseñanza Media o su equivalente en la Enseñanza Técnico Profesional. Edad mínima: 18 años.
- d) **Asistente de buzo:** persona que asiste desde la superficie al buzo que se sumerge y que posee la misma matrícula de aquel a quien va a asistir. Edad mínima: 16 años.

De acuerdo a la clasificación anterior, el grupo de buzos incluidos en el estudio quedó constituido del modo siguiente:

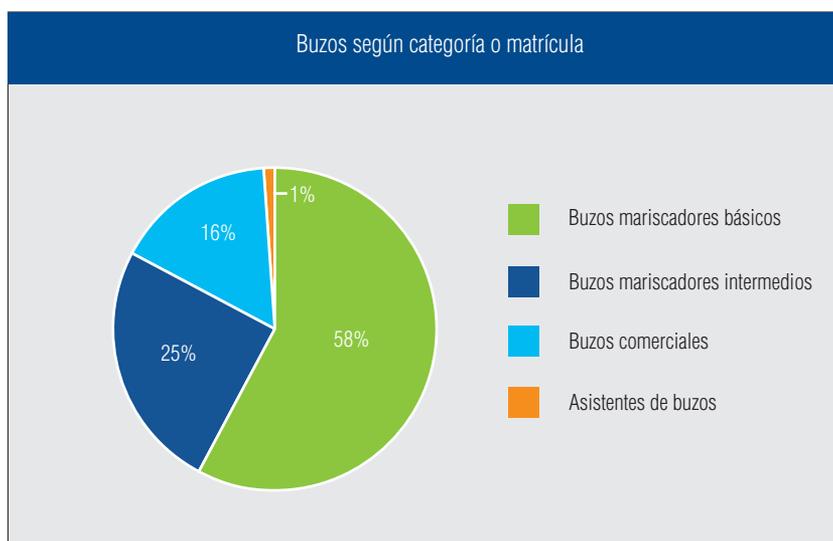
el 8 de septiembre de 1982 y publicado oficialmente el 10 de noviembre de 1982. Posteriormente ha tenido varias modificaciones. Ver nota a pie de página N° 51.

Tabla 1

| Distribución de buzos por categoría o matrícula | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|-------------------|--------------------|-------|
| Empresas | Buzos mariscadores básicos | Buzos mariscadores intermedios | Buzos comerciales | Asistentes de buzo | Total |
| Prestadoras servicios buceo (subtotal) | 139 | 28 | 45 | - | 212 |
| 1 | 60 | 27 | 32 | - | 119 |
| 2 | 10 | - | - | - | 10 |
| 3 | 35 | 1 | - | - | 36 |
| 4 | 34 | - | 13 | - | 47 |
| Principales (subtotal) | 117 | 85 | 25 | 6 | 233 |
| 1 | 10 | 4 | - | - | 14 |
| 2 | 9 | 19 | 6 | - | 34 |
| 3 | 3 | 15 | 1 | - | 19 |
| 4 | 33 | 47 | 17 | 6 | 103 |
| 5 | 62 | - | 1 | - | 63 |
| Total | 256 | 113 | 70 | 6 | 445 |

El gráfico siguiente ilustra las cifras totales.

Gráfico 1



La principal dotación de buzos corresponde a mariscadores básicos e intermedios, en conjunto representan el 82,9% de los buzos de las empresas consideradas en el estudio. Los buzos comerciales son menos en número, no obstante, representan un 15,7% de la dotación total. Se consigna solo una empresa que informa contar con asistentes de buzo.

La planilla de remuneraciones de cada empresa agrega a la selección anterior el universo total de buzos que laboró en el mes de referencia. El cuadro siguiente aporta dicha información y la tasa de ausentismo.

Tabla 2

| Universo de buzos y tasa de ausentismo | | | |
|--|--------------------------|--|--------------------|
| Empresas | Universo de trabajadores | Número de trabajadores que laboraron 30 días | Tasa de ausentismo |
| Prestadoras servicios buceo (subtotal) | 283 | 212 | 25,09 |
| 1 | 169 | 119 | 29,59 |
| 2 | 10 | 10 | 0,00 |
| 3 | 49 | 36 | 26,54 |
| 4 | 55 | 47 | 14,55 |
| Principales (subtotal) | 263 | 233 | 11,41 |
| 1 | 16 | 14 | 12,50 |
| 2 | 40 | 34 | 15,00 |
| 3 | 21 | 19 | 9,53 |
| 4 | 114 | 103 | 9,65 |
| 5 | 72 | 63 | 12,50 |
| Total | 546 | 445 | 18,50 |

Un total de 101 trabajadores buzos de las nueve empresas consideradas en el estudio tuvieron ausencias en el mes de mayo. Las mayores tasas de ausentismo se concentran en las prestadoras de servicios de buceo en que, con excepción de una de ellas, pequeña en número de contratación de buzos, exhiben entre 14% y hasta 29%. En las empresas principales las tasas son, relativamente, más bajas.

El análisis por sexo y edad de los buzos involucrados en el estudio arroja como resultados que:

- a) prácticamente la totalidad son de sexo masculino²²;
- b) la mayoría tiene una edad media que oscila entre los 30 a 49 años (77,7%).

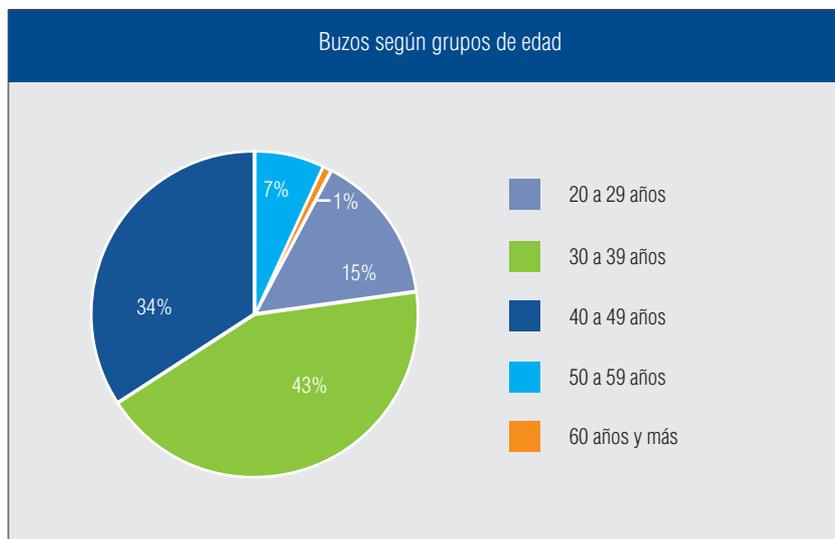
Tabla 3

| Distribución de buzos según grupos de edad | | | |
|--|--|----------------------|-------|
| Grupos de edad | Empresas prestadoras de servicios de buceo | Empresas principales | Total |
| | Número de buzos | Número de buzos | |
| 20 a 29 años | 34 | 33 | 67 |
| 30 a 39 años | 83 | 112 | 195 |
| 40 a 49 años | 72 | 79 | 151 |
| 50 a 59 años | 20 | 9 | 29 |
| 60 y más años | 3 | - | 3 |
| Total | 212 | 233 | 445 |

²² En el caso de la empresa prestadora de servicios de buceo 1, en su universo de ocupados cuenta con tres mujeres buzos, una en cada una de las tres categorías consignadas en el cuadro, sólo dos de ellas, la buzo comercial y la buzo intermedio laboraron los 30 días del mes, por lo que forman parte del grupo estudiado. En el caso de la empresa principal 2, una mujer forma parte de la dotación de buzos comerciales, sin embargo no completó los 30 días trabajados, por lo que no integró el grupo analizado. Por su parte, una mujer buzo intermedio formó parte del contingente estudiado en la empresa principal 4.

El gráfico siguiente ilustra las cifras totales.

Gráfico 2



En las empresas prestadoras de servicios de buceo es donde hay más personas mayores de 50 años (5,1% del total de buzos).

Habría que agregar que los buzos comerciales, en general, tanto en las prestadoras como en las empresas principales, son trabajadores más jóvenes, una alta proporción (93%) tiene entre 20 y 49 años; los mariscadores básicos, en cambio, son más bien mayores de 30 años, alcanzando algunos incluso más de 50 años (casi un 14%), pudiéndose consignar tres casos con más de 60 años.

LAS REMUNERACIONES²³

A. EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE BUCEO

Empresa 1

El grupo estudiado quedó conformado por los 119 buzos que trabajaron completo el mes de mayo de 2008: 60 buzos mariscadores básicos, 27 mariscadores intermedios y 32 buzos comerciales. Todos ellos operaron en centros de cultivo de dos empresas principales, las que ejecutan las faenas de buceo, exclusivamente, con personal externo.

La remuneración imponible mensual de las distintas categorías de buzos está compuesta centralmente por: sueldo base, bono de buceo, gratificación, bono de antigüedad y bono de supervisión (con excepción de los buzos mariscadores básicos, ver tabla siguiente). A ello se suman otros bonos, percibidos por un número restringido y excepcional de buzos: bono de embarcación, asignación de zona, bono de reemplazo, bono de producción, bono adicional, bono de eficiencia, bono de rentabilidad.

En el próximo cuadro se expone el detalle de los conceptos que componen la remuneración imponible de los buzos y los montos promedio obtenidos.

²³ En lo que sigue y para los efectos de conversión de los montos de remuneraciones en moneda nacional a moneda extranjera, se debe considerar que el valor del dólar observado al 30 de mayo de 2008 era 479,66 pesos, situación que a la fecha de este informe (mayo 2009) varió sustancialmente, alcanzando montos sobre los 560 pesos.

Tabla 4

| Empresa 1. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | | | |
|--|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básicos (60) | Buzos mariscadores intermedios (27) | Buzos comerciales (32) |
| Sueldo base | 138.000 ²⁴ | 179.600 | 181.400 |
| Bono de buceo | 109.500 ²⁵ | 158.200 ²⁶ | 234.400 |
| Bono de supervisión | - | 89.600 | 140.000 ²⁷ |
| Bono de antigüedad | 25.300 ²⁸ | 39.000 ²⁹ | 27.600 ³⁰ |
| Gratificación | 33.100 ³¹ | 43.900 | 63.300 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 305.900 | 510.300 | 646.700 |

La composición de las remuneraciones en esta empresa es muy compleja, pues considera un importante número de conceptos, algunos percibidos por la mayoría de los trabajadores, pero otros por pocos y diferentes trabajadores. Así, es posible apreciar importantes dispersiones en lo percibido en relación con algunos conceptos, lo que dificulta, como queda advertido al pie de página, el cálculo de los promedios de las remuneraciones.

Prácticamente, la totalidad de los buzos de las distintas categorías obtienen un conjunto de estipendios no imponibles por: desgaste de herramientas, movilización, colación, y con excepción de los buzos comerciales, renovación de equipo. Todo lo cual contribuye a aumentar el monto final de la retribución percibida³². Muy pocos buzos (sólo 14 mariscadores básicos) percibieron asignación familiar.

²⁴ Existe dispersión, el rango de sueldos base es entre \$120.000 y \$210.000.

²⁵ Percibido por 39 personas. Existe dispersión, entre \$99.000 y \$269.000.

²⁶ Percibido por 24 personas.

²⁷ Percibido por 31 personas.

²⁸ Percibido por 33 personas. Existe dispersión, entre \$12.000 y \$64.000.

²⁹ Percibido por 17 personas.

³⁰ Percibido por 25 personas. Existe dispersión, entre \$12.000 y \$64.000.

³¹ Existe dispersión, el rango oscila entre \$21.000 y \$64.000.

³² El monto promedio mensual de los no imponibles ascendería, aproximadamente, a \$180.000 en el caso de los buzos mariscadores básicos; \$240.000 en el de los

Los porcentajes de descuentos previsionales que se realizan del monto total de imponibles se orientan a pensiones, salud³³, y en el caso de los buzos comerciales, y sólo algunos buzos mariscadores intermedios, a impuesto único tributario. El registro de descuentos no desagrega de manera explícita la cotización para el seguro de cesantía.

Empresa 2

El libro de remuneraciones de la empresa indica que en el mes de Mayo de 2008, operó con una dotación de 10 buzos mariscadores básicos, todos ellos laboraron el mes completo, por lo que constituyeron el grupo de referencia para el estudio. Desarrollaron sus actividades en centros de cultivo de una empresa principal.

La remuneración mensual imponible de los buzos está compuesta centralmente por: sueldo base, bono de producción y gratificación. Sobre ello se calculan los descuentos previsionales, y en el caso específico de un buzo, se realiza descuento tributario.

En el cuadro siguiente se expone el detalle de los conceptos que componen la remuneración imponible de los buzos y los montos promedio obtenidos.

Tabla 5

| Empresa 2. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | |
|--|---------------------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básicos (10) |
| Sueldo base | 265.000 |
| Bono de producción | 100.000 |
| Gratificación | 57.000 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 422.000 |

mariscadores intermedios; y \$320.000 en el de los buzos comerciales.

³³ En este y en los demás casos analizados, estos corresponden a aproximadamente 20% de la remuneración.

Los conceptos no imponibles percibidos por los buzos son movilización, colación y viático, lo cual asciende a un monto de \$65.000 para cada uno.

Empresa 3

El grupo de buzos estudiado quedó conformado por los 36 buzos que trabajaron completo el mes de mayo de 2008: 35 buzos mariscadores básicos y 1 mariscador intermedio. Se distribuyeron en centros de cultivo de tres empresas principales, que ejecutan las faenas de buceo combinando personal propio con personal externo.

La remuneración imponible mensual de los buzos está compuesta centralmente por: sueldo base y gratificación. No se especifica la obtención de ningún otro beneficio, ni tampoco de haberes no imponibles. Esto es válido para las dos categorías de buzos que emplea la empresa: mariscador intermedio (un caso) y mariscadores básicos.

En el cuadro siguiente se exhiben los datos sobre los conceptos que componen la remuneración imponible y los montos promedio obtenidos en el mes de referencia por los buzos.

Tabla 6

| Empresa 3. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básicos (35) | Buzos mariscadores intermedios (1) |
| Sueldo base | 291.400 | 550.000 |
| Gratificación | 57.000 | 57.000 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 348.400 | 607.000 |

En relación con los descuentos previsionales de los imponibles, sólo se mencionan montos totales sin detalle del concepto involucrado.

Empresa 4

El grupo estudiado quedó conformado por los 47 buzos que trabajaron el mes completo: 34 buzos mariscadores básicos y 13 buzos comerciales. Operaron en centros de cultivo de tres empresas principales. En algunos casos realizaron sus funciones en sólo una de ellas, pero en otros casos, en dos y en tres de ellas a la vez.

La remuneración mensual imponible de los buzos está compuesta centralmente por: sueldo base, bono de embarco, bono de producción y gratificación. Los conceptos son similares para las dos categorías de buzos que ocupa esta empresa. En la tabla siguiente se detallan los conceptos de la remuneración imponible y los montos promedio obtenidos.

Tabla 7

| Empresa 4. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | | |
|--|---------------------------------|------------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básicos (34) | Buzos comerciales (13) |
| Sueldo base | 435.500 ³⁴ | 839.000 ³⁵ |
| Bono de embarco | 64.500 ³⁶ | 93.100 ³⁷ |
| Bono de producción | 18.100 ³⁸ | 16.000 ³⁹ |
| Gratificación | 57.000 | 57.000 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 575.100 | 1.005.100 |

Sobre los imponibles se calculan los descuentos previsionales: previsión y salud al 100% de los buzos; seguro de desempleo a sobre el 70% de ellos. El descuento tributario se realiza a casi todos los buzos comerciales (11 de 13) y a pocos buzos mariscadores (15 de 34).

³⁴ Existe dispersión, entre \$290.000 y \$580.000.

³⁵ Existe dispersión, entre \$480.000 y \$1.050.000.

³⁶ Existe dispersión, entre \$33.000 y \$93.000.

³⁷ Existe dispersión, entre \$50.000 y \$130.000.

³⁸ Percibido por 28 personas. Existe dispersión, entre \$2.400 y \$34.000.

³⁹ Percibido por 12 personas. Existe dispersión, entre \$4.000 y \$39.000.

B. EMPRESAS PRINCIPALES

Empresa 1

El grupo estudiado quedó conformado por los 14 buzos que trabajaron el mes completo: 10 buzos mariscadores básicos y 4 buzos mariscadores intermedios. Desarrollaron sus actividades en centros de cultivo de la empresa. Esta, adicionalmente, contrata los servicios de buceo de una prestadora mencionada en el punto A anterior como empresa 2, la que le provee un total de 10 buzos mariscadores básicos.

La remuneración imponible mensual de las dos categorías de buzos está integrada centralmente por: sueldo base, bono de buceo, bono de producción y gratificación. Tres de los 10 buzos mariscadores básicos en el mes de mayo de 2008 realizaron horas extraordinarias (6, 9 y 11, respectivamente), lo cual suma un total de 25 horas, ello se tradujo en montos entre \$11.000 y \$21.000, que se agregan a las remuneraciones imponibles.

Más que por el número de personas involucradas, parece importante relevar la presencia del concepto de horas extraordinarias en las remuneraciones, pues es sabido que puede tener implicancias en el desempeño de un buceo seguro y en la salud de los trabajadores buzos.

Los datos sobre los conceptos de las remuneraciones imponibles de los buzos y los montos promedio obtenidos se exponen en el cuadro siguiente.

Tabla 8

| Empresa 1. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básicos (10) | Buzos mariscadores intermedios (4) |
| Sueldo base | 255.800 | 323.500 |
| Bono de buceo | 165.000 | 157.000 ⁴⁰ |
| Bono de producción | 61.500 | 62.200 |
| Gratificación | 57.000 | 57.000 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 539.300 | 599.700 |

Los porcentajes de descuentos previsionales que se realizan del monto total de imponibles se orientan al fondo de pensiones y salud; el registro de descuentos no desagrega de manera explícita la cotización para el seguro de cesantía; y sólo casos excepcionales, pagan impuesto único tributario. Por otro lado, no perciben estipendios no imponibles.

Empresa 2

El grupo estudiado quedó conformado por 34 buzos que trabajaron el mes completo: 9 buzos mariscadores básicos, 19 buzos mariscadores intermedios y 6 buzos comerciales. Desarrollaron sus actividades en centros de cultivo de la empresa.

La remuneración imponible mensual de las tres categorías de buzos está compuesta, exclusivamente, por sueldo base. Los libros no registran ningún tipo de bono ni gratificación.

Los datos sobre los conceptos de las remuneraciones imponibles de los buzos y los montos promedio obtenidos se exponen en la tabla siguiente.

⁴⁰ Percibido por 3 buzos.

Tabla 9

| Empresa 2. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | | | |
|--|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básicos (9) | Buzos mariscadores intermedios (19) | Buzos comerciales (6) |
| Sueldo base | 471.100 | 691.700 | 1.040.000 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 471.100 | 691.700 | 1.040.000 |

Tres mariscadores básicos y tres mariscadores intermedios realizaron en el mes seleccionado horas extraordinarias. En todos los casos consignan un total individual de 7,5 horas en el mes, recibiendo los primeros \$34.000 cada uno, y los segundos, aproximadamente, \$50.000 cada uno.

Sólo 15 trabajadores (2 buzos mariscadores básicos, 10 intermedios y 3 comerciales) percibieron haberes no imponibles sin especificar, en montos individuales que oscilan entre \$70.000 y \$90.000.

Los porcentajes de descuentos previsionales que se realizan del monto total de imponibles se orientan al fondo de pensiones y de salud, y en algunos casos, a un “otros” que no se especifica.

Empresa 3

El grupo estudiado quedó conformado por 19 buzos que trabajaron el mes completo: 3 buzos mariscadores básicos, 15 buzos mariscadores intermedios y 1 buzo comercial. Desarrollaron sus actividades en centros de cultivo de la empresa.

La remuneración imponible mensual de las tres categorías de buzos está compuesta por sueldo base y por bonos, cuyas denominaciones no se detallan. Los libros no registran el concepto gratificación.

En el cuadro siguiente se exponen los ítems de las remuneraciones imponibles de los buzos y los montos promedio obtenidos.

Tabla 10

| Empresa 3. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | | | |
|--|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básicos (3) | Buzos mariscadores intermedios (15) | Buzos comerciales (1) |
| Sueldo base | 369.600 | 577.100 | 1.260.400 |
| Bonos | 181.300 | 26.700 ⁴¹ | 2.400 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 550.900 | 603.800 | 1.262.800 |

Sólo 5 trabajadores (1 buzo mariscador básico y 4 intermedios) percibieron haberes no imponibles. El detalle de sus contenidos no se especifica.

Los porcentajes de descuentos previsionales que se realizan del monto total de imponibles se le aplica a todos los trabajadores, tampoco se detalla su destino puntual.

Empresa 4

El grupo estudiado quedó conformado por 103 buzos que trabajaron el mes completo: 33 buzos mariscadores básicos, 47 buzos mariscadores intermedios, 17 buzos comerciales y 6 asistentes de buzo. Desarrollaron sus actividades en centros de cultivo de la empresa. Esta, adicionalmente, contrata los servicios de buceo de una prestadora mencionada en el punto A anterior como empresa 3, la que le provee de personal buzo.

La remuneración imponible mensual de tres de las cuatro categorías de buzos (se exceptúan los buzos comerciales que no perciben gratificación) está compuesta, centralmente, por sueldo base y por gratificación. Los libros no registran bonos de ningún tipo, sin embargo, sí registran horas extraordinarias en el caso de buzos mariscadores (básicos e intermedios) y de los asistentes de buzo.

⁴¹ Existe dispersión entre \$2.000 y \$70.000.

En la tabla siguiente se exponen los conceptos de las remuneraciones imponibles de los buzos y los montos promedio obtenidos.

Tabla 11

| Empresa 4. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | | | | |
|--|--------------------------------|------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básico (33) | Buzos mariscadores intermedio (47) | Buzos comerciales (17) | Asistentes de buzo (6) |
| Sueldo base | 306.100 | 372.500 | 1.312.500 | 244.100 |
| Horas extraordinarias | 72.500 ⁴² | 84.800 ⁴³ | - | 26.000 ⁴⁴ |
| Gratificación | 57.000 | 57.000 | - | 57.000 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 435.600 | 514.300 | 1.312.500 | 327.100 |

En este caso las horas extraordinarias son muy abundantes y abarcan a un número significativo de trabajadores. 24 de los 33 buzos mariscadores básicos (72,7%) realizaron un total de 428 horas extraordinarias, en cantidades individuales que van desde las 3 horas hasta las 47,5 horas en el mes. Se reparten en aproximadamente tres tercios: 9 realizan entre 3 y 9,5 horas; 8 entre 11 y 18,5 horas; y 7 entre 25,5 horas y hasta 47,5 horas. Los montos percibidos por este concepto en este grupo de buzos varían entre los \$10.000 y los \$190.000, replicándose los tres tercios anteriores: 10 personas perciben menos de \$50.000; otras 8 entre \$50.000 y \$100.000; y 6 entre \$100.000 y \$190.000.

Por su parte, 39 de los 47 buzos mariscadores intermedios (83%) realizaron un total de 667,5 horas extraordinarias, en cantidades individuales que van desde las 2 horas hasta las 49,5 horas en el mes. Se reparten en aproximadamente tres tercios: 12 realizaron

⁴² Percibido por 24 personas.

⁴³ Percibido por 39 personas.

⁴⁴ Percibido por 5 personas.

entre 2 y 9 horas; 15 entre 10,5 horas y 19 horas; y otros 12 entre 20 y 49,5 horas. Los montos percibidos por este concepto en este grupo de buzos varían entre los, aproximadamente, \$10.000 y los \$270.000, consecuentemente con el número de horas extraordinarias trabajadas. Así, 12 personas perciben menos de \$50.000; 15 personas entre \$50.000 y \$100.000; 11 personas entre \$100.000 y \$180.000, disparándose una en los \$270.000.

Finalmente, 5 de los 6 asistentes de buzos (83,3%) realizan horas extraordinarias, sumando un total de 58,5 horas en el mes. Individualmente: 2 realizaron menos de 10 horas; otros 2 entre 10 y 15 horas; y uno 23 horas. Los montos percibidos por este concepto varían entre los aproximadamente \$10.000 y los \$40.000, dependiendo del número de horas laboradas.

Prácticamente todos los buzos obtienen haberes no imponibles por un monto individual de \$25.000 cada uno, sin distinción por categoría o cualificación.

Los porcentajes de descuentos previsionales que se realizan del monto total de imponibles se aplica a todos los trabajadores, su destino es el fondo de pensiones y de salud.

Empresa 5

El grupo estudiado quedó conformado por 63 buzos que trabajaron el mes completo: 62 buzos mariscadores básicos y 1 buzo comercial. Desarrollaron sus actividades en centros de cultivo de la empresa.

La remuneración imponible mensual de las dos categorías de buzos está compuesta, exclusivamente, por sueldo base y gratificación. Los libros no registran ningún tipo de bono.

Los datos sobre los conceptos de las remuneraciones imponibles de los buzos y los montos promedio obtenidos se exponen en la tabla siguiente.

Tabla 12

| Empresa 5. Composición y monto de las remuneraciones según categoría de buzo. En pesos | | |
|--|---------------------------------|-----------------------|
| Conceptos | Buzos mariscadores básicos (62) | Buzos comerciales (1) |
| Sueldo base | 325.000 | 737.600 |
| Gratificación | 57.000 | 57.000 |
| Remuneración promedio mensual imponible por trabajador | 382.000 | 794.600 |

En el caso específico de los buzos mariscadores básicos, 35 de 62 (56,4%) realizaron un total de 668 horas extraordinarias en el mes de estudio elegido, en cantidades individuales que van desde las 2 horas hasta las 45 horas. Se reparten en, aproximadamente, cuatro cuartos: 8 realizaron entre 2 y 8 horas; 11 entre 10 y 15 horas; 9 entre 20 y 29 horas; y 7 entre 30 y 45 horas. En los libros revisados no se consignan los montos que por dicho concepto se imputa a las remuneraciones, por ello no se pudo incluir la información en el cuadro.

La mayoría de los buzos (53 buzos mariscadores básicos y el buzo comercial) percibieron haberes no imponibles. Si bien sus conceptos no se encuentran especificados, los montos difieren entre trabajadores (van desde \$15.000 a \$135.000).

Los porcentajes de descuentos previsionales que se realizan del monto total de imponibles se le aplica a todos los trabajadores, sin que se detalle su destino.

C. SITUACIÓN COMPARADA ENTRE EMPRESAS Y ENTRE CATEGORÍAS DE BUZOS

Los conceptos que integran la remuneración de la dotación de buzos varían entre empresas y varían también dependiendo de la categoría o matrícula del personal.

El concepto sueldo base es el único que está presente en la composición de remuneraciones de todos los buzos de todas las empresas; es más, en una de las unidades analizadas (empresa principal 2) corresponde a la remuneración propiamente tal (ítem exclusivo). La gratificación también es un concepto bastante constante en la mayoría de las empresas, solamente en dos de ellas no se canceló en el mes estudiado a ninguno de sus buzos. Ocurre también que en algunas de las siete empresas restantes se paga el beneficio sólo a ciertas categorías de buzos, excluyendo al resto.

Algunos bonos (de buceo, de producción, antigüedad, supervisión, embarco) forman parte de las remuneraciones de los buzos de cinco empresas (3 prestadoras y 2 principales), en algunas, los trabajadores perciben combinadamente más de uno de estos bonos. Sólo en una prestadora de servicios y en tres empresas principales este ítem no forma parte de la remuneración. Las horas extraordinarias son un concepto que está muy presente en dos empresas principales, pues implica a un número significativo de buzos, sin embargo, sólo en una de ellas el libro de remuneraciones consigna los montos cancelados. En otras dos empresas principales también el ítem integra la remuneración, aun cuando abarca un número menor de buzos.

Los cuadros siguientes muestran una visión comparada de las remuneraciones del personal buzo que se desempeña en centros de cultivo dedicados a la cría y engorda de salmones y que dependen tanto de las prestadoras de servicios como de las empresas principales seleccionadas en el estudio. Se consigna el detalle según la categoría o matrícula, especificándose en cada caso la empresa en la que se ocupan.

Tabla 13

| Buzos mariscadores básicos: situación comparada de la composición y monto de las remuneraciones, según tipos de empresa. En porcentajes y en pesos | | | | | | | | | |
|--|--|---------|---------|---------|----------------------|---------|---------|---------|---------|
| Conceptos | Empresas prestadoras de servicios de buceo | | | | Empresas principales | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Número de buzos involucrados | 60 | 10 | 35 | 34 | 10 | 9 | 3 | 33 | 62 |
| Total imponible | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Sueldo base | 45,1 | 62,8 | 83,6 | 75,7 | 47,4 | 100,0 | 67,0 | 70,3 | 85,1 |
| Bono de buceo | 35,8 | 23,7 | - | - | 30,6 | - | - | - | - |
| Bono de producción | - | - | - | 3,1 | 11,4 | - | - | - | - |
| Bono de antigüedad | 8,3 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bono de embarco | - | - | - | 11,2 | - | - | - | - | - |
| Bonos (Sin especificar) | - | - | - | - | - | - | 33,0 | - | - |
| Horas extraordinarias | - | - | - | - | - | - | - | 16,6 | - |
| Gratificación | 10,8 | 13,5 | 16,3 | 9,9 | 10,6 | - | - | 13,0 | 14,9 |
| Remuneración promedio mensual imponible | 305.900 | 422.000 | 348.400 | 575.100 | 539.300 | 471.100 | 550.900 | 435.600 | 382.000 |

Los buzos mariscadores básicos son numéricamente la categoría de buzos más empleada en las empresas salmoneras. Las nueve seleccionadas en este estudio contratan este tipo de personal. Un total de 256 se ocuparon durante el mes de mayo de 2008, laborando los 30 días del mes, 139 de ellos en prestadoras de servicios de buceo y 117 en empresas principales.

El sueldo base es el único concepto de la remuneración que todas las empresas otorgan y que todos los mariscadores básicos perciben. Representa porcentualmente distintos valores, dependiendo si se combinan o no con otros ítems. En un extremo se ubica una empresa en que el 100% de la remuneración corresponde a sueldo base (empresa principal 2), mientras que en el otro bordea el 45% (empresa

prestadora de servicios 1 y empresa principal 1). Las situaciones más recurrentes (seis casos) atribuyen al sueldo base el 60% a 80% de la remuneración.

La gratificación es el segundo concepto con más prevalencia en las remuneraciones de los buzos mariscadores básicos. En siete de las nueve empresas estudiadas en que se cancela, aporta entre el 10% al 16% de los ingresos imponibles de los buzos.

Bonos de distinta naturaleza perciben algunos mariscadores básicos en algunas empresas. Estos tienen diferente peso monetario. El de buceo es el más importante porcentualmente. En conjunto, los bonos pueden representar desde 3% a 35% de la remuneración, sin embargo, es una constante que complementan el sueldo base cuando este es más bien bajo, con la única excepción de la empresa prestadora de servicios 4 en que no forman parte de la remuneración.

El ítem horas extraordinarias aporta un porcentaje muy relevante a las remuneraciones de los buzos mariscadores básicos de una empresa principal (número 4). Como ya se mencionó anteriormente, es una cuestión que llama la atención, pues algunos especialistas⁴⁵ indican, que la faena diaria de trabajo submarino artesanal⁴⁶ en balsa jaula (red pecera), debiera tener una duración total de seis horas, considerando el tipo de buceo (repetitivo o yo yo): dos de buceo (tiempo en el fondo e intervalo en superficie), dos horas de trabajo sobre balsa (buceo auxiliar) y dos horas para equipamiento, vestimenta, colación, ordenar y reparar equipos, realizar labores menores que no impliquen esfuerzo físico importante y considerar los necesarios tiempos de traslado de tierra a domicilio. La práctica internacional recomienda realizar trabajo submarino sólo seis días a la semana.

Desde el análisis de los libros de remuneraciones no se puede dar una explicación al fenómeno, sólo a través de acciones fiscalizadoras o a

⁴⁵ Cea, 2002.

⁴⁶ Es la nominación que se le da, usualmente, al buceo mariscador básico.

través de la consulta a los actores (empleadores y trabajadores) pudiera determinarse el porqué de su ocurrencia. Esta incógnita también es válida para una segunda empresa principal (número 5), que si bien consigna la ejecución de muchas horas extraordinarias por parte de sus buzos, no especifica el monto cancelado por dicho ítem, por lo cual no fue posible hacer el cálculo del porcentaje con el que contribuyen en la remuneración. Aun cuando en ninguno de los dos casos se estaría, eventualmente, frente a una situación de vulneración a la norma⁴⁷, queremos llamar la atención sobre este punto, pues la realización de horas extraordinarias, en el caso específico de los buzos, puede llegar a tener un impacto muy importante en su seguridad y salud. El trabajo submarino es una labor expuesta a riesgos y, principalmente, la modalidad de buceo repetitivo o yo-yo que se practica en forma intensiva y rutinaria, de ahí que parece prudente no minimizar esta constatación.

La remuneración promedio mensual imponible de los buzos mariscadores básicos bordean montos que van entre los \$300.000 a casi \$570.000. La media se sitúa en los \$447.000, aproximadamente. Las cifras permiten verificar una condición levemente superior (bordea \$60.000 promedio de diferencia) en las remuneraciones promedio imponibles de los buzos que se desempeñan en empresas principales.

⁴⁷ El Código del Trabajo en su Artículo 22, inciso 1, estipula que la jornada ordinaria de trabajo no excederá las 45 horas semanales. Y agrega en su Artículo 28, que dicha jornada no podrá distribuirse en más de 6 no en menos de 5 días. En el Artículo 38, se determina que en ningún caso la jornada ordinaria podrá exceder de 10 horas por día, sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el inciso final del mismo artículo.

Tabla 14

| Buzos mariscadores intermedios: situación comparada de la composición y monto de las remuneraciones, según tipos de empresa. En porcentajes y en pesos | | | | | | | | | |
|--|--|---|---------|---|----------------------|---------|---------|---------|---|
| Conceptos | Empresas prestadoras de servicios de buceo | | | | Empresas principales | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Número de buzos involucrados | 27 | - | 1 | - | 4 | 19 | 15 | 47 | - |
| Total imponible | 100,0 | - | 100,0 | - | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | - |
| Sueldo base | 35,2 | - | 90,6 | - | 54,0 | 100,0 | 95,6 | 72,4 | - |
| Bono de buceo | 31,0 | - | - | - | 26,2 | - | - | - | - |
| Bono de producción | - | - | - | - | 10,4 | - | - | - | - |
| Bono de antigüedad | 7,6 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bono de supervisión | 17,5 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bonos (Sin especificar) | - | - | - | - | - | - | 4,4 | - | - |
| Horas extraordinarias | - | - | - | - | - | - | - | 16,5 | - |
| Gratificación | 8,6 | - | 9,4 | - | 9,5 | - | - | 11,1 | - |
| Remuneración promedio mensual imponible | 510.300 | - | 607.000 | - | 599700 | 691.700 | 603.800 | 514.300 | - |

Los buzos mariscadores intermedios no forman parte de la dotación de todas las empresas seleccionadas, dos prestadoras y una principal no contratan este tipo de personal, vale decir, sólo en seis se registra la presencia de mariscadores intermedios. En cantidad son menos que los buzos mariscadores básicos, suman un total de 113, de los cuales 28 pertenecen a prestadoras de servicios, y la mayoría, 85, se desempeñan en empresas principales.

El sueldo base como concepto está presente en todas las remuneraciones. En tres aportan sobre el 90% a los totales devengados. En los otros casos se completan con bonos de diferente tipo (uno o más), entre los cuales el de buceo es el más relevante porcentualmente. El peso de la gratificación alcanza entre 8% a 11% en la remuneración

y se cancela sólo en cuatro de las empresas seleccionadas. En dos prestadoras de servicios y en tres principales no se consigna el ítem en los libros de remuneraciones.

El concepto de horas extraordinarias vuelve a presentarse en el caso de los buzos mariscadores intermedios de la misma empresa principal mencionada antes y las conclusiones no son distintas a las ya formuladas.

Finalmente, las remuneraciones promedio mensuales imponibles de esta categoría de buzos bordean los \$500.000 a \$700.000, aproximadamente, ubicándose el promedio en los \$587.000, siendo levemente superior en las empresas principales (\$602.000) que en las prestadoras de servicios de buceo (\$558.000).

Tabla 15

| Buzos comerciales: situación comparada de la composición y monto de las remuneraciones, según tipos de empresa. En porcentajes y en pesos | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|----------|----------------------|----------|----------|----------|---------|
| Conceptos | Empresas prestadoras de servicios de buceo | | | | Empresas principales | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Número de buzos involucrados | 32 | - | - | 13 | - | 6 | 1 | 17 | 1 |
| Total imponible | 100,0 | - | - | 100,0 | - | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Sueldo base | 28,0 | - | - | 83,5 | - | 100,0 | 99,8 | 100,0 | 92,8 |
| Bono de buceo | 36,2 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bono de producción | - | - | - | 1,6 | - | - | - | - | - |
| Bono de antigüedad | 4,3 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bono de supervisión | 21,6 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Bonos (S/ especificar) | - | - | - | - | - | - | 0,2 | - | - |
| Bono de embarco | - | - | - | 9,3 | - | - | - | - | - |
| Gratificación | 9,8 | - | - | 5,7 | - | - | - | - | 7,2 |
| Remuneración promedio mensual imponible | 646.700 | - | - | 1005.100 | - | 1040.000 | 1262.800 | 1312.500 | 794.600 |

En seis de las nueve empresas seleccionadas en el estudio ocupan buzos comerciales, estos suman un total de 70: de ellos 45 forman parte de prestadoras de servicios de buceo y 25 de empresas principales.

Ellos tienen una composición de remuneraciones que, en general, con excepción de una empresa (prestadora de servicios 1), el sueldo base representa la parte más importante de sus ingresos (sobre 80%) y en, prácticamente, tres casos, el 100%.

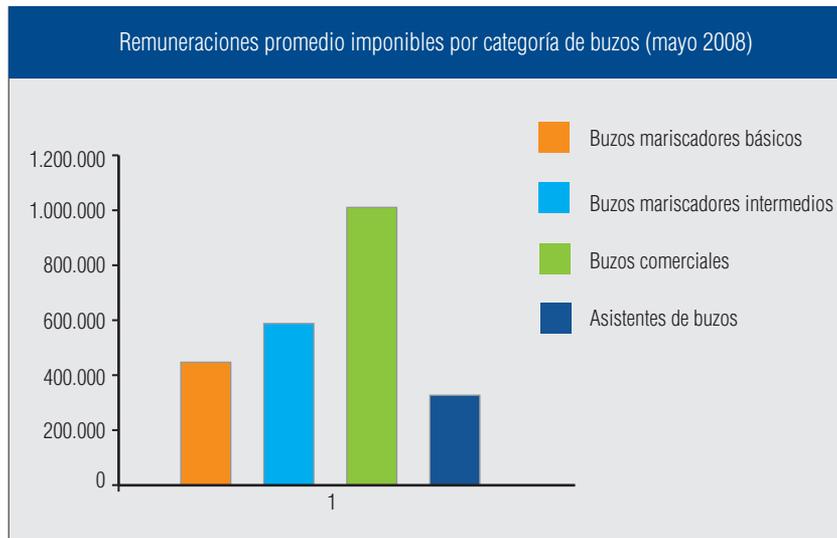
Pocos perciben bonos, sólo es mencionable la situación de la empresa prestadora de servicios 1, en que el bono de buceo y el de supervisión son conceptos que en conjunto alcanzan el 57,8% de lo devengado por los buzos comerciales. En ningún caso realizan horas extraordinarias, y sólo en tres empresas se consigna el pago de gratificaciones.

De este modo, la retribución de los buzos comerciales se sustenta, principalmente, en el sueldo base. Obtienen ingresos bastante más elevados que los buzos mariscadores básicos e intermedios, lo cual tiene que ver con su mayor nivel de cualificación, detallada en página anterior. Con excepción de dos empresas (una prestadora de servicios y otra principal) perciben remuneraciones promedio mensuales imponibles que superan el millón de pesos.

Finalmente, los asistentes de buzos, sólo aparecen en la planilla de remuneraciones de una empresa principal (número 4), la que contrata un total de 6 personas en esta categoría. Sus ingresos promedio mensuales imponibles alcanzan los \$327.100. El sueldo base aporta el 74,6%, la gratificación el 17,4% y las horas extraordinarias el 8%.

El gráfico siguiente ilustra a modo general, los montos de ingresos de las distintas categorías de buzos.

Gráfico 3



CONCLUSIONES

1. La estructura de remuneraciones de las empresas seleccionadas en el estudio es bastante heterogénea, tanto en la cantidad de conceptos que involucra, como en la ponderación de cada uno en el ingreso final. En algunos casos se exhiben situaciones de fuertes diferencias o brechas en los montos percibidos por los trabajadores en relación con un mismo ítem, lo cual dificulta el cálculo de los ingresos promedio finales y expresa las complejidades que se encuentran a la base de los sistemas de remuneraciones.

El sueldo base es el factor más relevante en las remuneraciones de los trabajadores buzos del sector salmonero. La situación más emblemática es la de los buzos comerciales, los que prácticamente trabajan por un sueldo base, aun cuando su ingreso final imponible es notablemente superior al de las demás categorías de buzos. No obstante lo anterior, en las distintas empresas (con una sola excepción) y para las distintas categorías de buzos, los montos de sueldo base superan con creces el ingreso mínimo legal, que en el mes de mayo de 2008 alcanzó los \$144.000.

Si al sueldo base se le suma la gratificación (caso específico de los mariscadores básicos e intermedios), podría concluirse que el componente fijo de la remuneración (sueldo base y gratificación) tiene un peso relativo mayor que los bonos y las horas extraordinarias, que constituyen la parte variable de la remuneración. En general, se utiliza el pago de bonos (los más relevantes por los montos que involucran son el de buceo y el de supervisión) cuando el sueldo base es bajo, relativamente, compensándose el resultado final.

En casi todas las empresas (siete de nueve) a los buzos se les cancela haberes no imponibles. En las prestadoras de servicios predominan los bonos de movilización y colación; y en las empresas principales no

se especifican los conceptos. Este monto se suma sin descuentos a la remuneración líquida final.

Asimismo, todas las empresas efectúan a la remuneración imponible los descuentos correspondientes por concepto de pensiones y salud. En pocos casos se especifica la reducción del impuesto único tributario, y sólo una empresa consigna el descuento a los trabajadores de la cotización para el seguro de cesantía. Sobre este último punto, es importante consignar que la norma⁴⁸ entró en vigencia en octubre de 2002 y obliga a que los trabajadores contratados a partir de dicha fecha cuenten con el seguro, ya sea de aporte exclusivo del empleador (3% en contratos a plazo fijo y por obra o faena) o de aporte compartido empleador-trabajador en contratos de trabajo indefinidos (1.6% empleador, 0.8% trabajador). No resulta convincente que la gran mayoría de los buzos tengan en sus puestos de trabajo una antigüedad superior a cinco años, aproximadamente. Queda por tanto planteado el tema como necesario de ser pesquisado con mayor detalle.

2. Si se mira el conjunto de las empresas, la información consignada en los libros de remuneraciones sugiere: a) que en los distintos centros de cultivo y, específicamente, en el trabajo de los buzos, se utilizaría la denominada jornada ordinaria, que se extiende hasta 45 horas a la semana, distribuidas en cinco o seis días; b) que el monto total de horas extraordinarias que los buzos de cuatro de las cinco empresas principales seleccionadas realizaron en el mes analizado se ajustaría a derecho, al menos la sumatoria de horas por la cantidad total de trabajadores permite concluir eso. No obstante lo anterior, en dos de estas cuatro empresas, el volumen de horas extraordinarias verificado es muy significativo; y en una de ellas también lo es el aporte por este concepto al cálculo de la remuneración global.

⁴⁸ Ley N° 19.728 publicada en mayo de 2001.

Tabla 16

| Horas extraordinarias realizadas por buzos | | | |
|--|---|------------------------------|----------------|
| Empresa principal | Número de horas extraordinarias (mes mayo 2008) | Número de buzos involucrados | Rango de horas |
| 1 | 25 | 3 | 6 a 11 |
| 2 | 22,5 | 6 | 7,5 |
| 3 | - | - | - |
| 4 | 1.154 | 68 | 2 a 49,5 |
| 5 | 668 | 35 | 2 a 45 |

No hay claridad de cómo se contabilizan las horas de trabajo de los buzos, pero llama la atención lo expresado en el cuadro, pues de acuerdo con lo enunciado anteriormente, los expertos recomiendan faenas diarias no superiores a las seis horas⁴⁹. El trabajo submarino, expuesto por su naturaleza a riesgos (ambientales, tecnológicos, bio-psico-sociales) hace de la actividad una labor difícil y peligrosa, con alta incidencia potencial de accidentes y enfermedades.

Otro elemento conexo que requiere verificación y sobre el que no existe claridad es el de las formas que emplean las empresas para organizar el trabajo y las rutinas de buceo, y si ellas responden eficazmente a prácticas seguras para la vida y salud de los trabajadores. El mal manejo o mala organización de las operaciones y la falta de tiempos de descanso puede acarrear accidentabilidad fatal o patologías invalidantes para los trabajadores, situaciones de las que se ha ido tomando conocimiento por los informes de fiscalización de las Inspecciones del Trabajo, como también por las noticias de prensa que cada cierto tiempo impactan a la opinión pública⁵⁰.

Los especialistas señalan que la práctica segura del buceo en general y del buceo profesional artesanal y comercial en particular tiene exigencias distintas y complejas, superiores a las que se presentan en

⁴⁹ Cea, 2002.

⁵⁰ Como ya se adelantó, entre junio de 2005 y noviembre de 2008, habría fallecido un total de 18 buzos empleados en faenas salmoneras (Ecoceanos, 2009).

todas las actividades físicas, deportivas, recreativas y laborales que se realizan en tierra firme. El perfecto estado de salud física y mental, el dominio técnico y la experiencia en el uso de tecnología sofisticada, el equipamiento adecuado en perfecto funcionamiento, la existencia de regulaciones claras, conocidas y aceptadas responsablemente por los usuarios y el control efectivo y riguroso de su práctica, son algunas de las exigencias básicas que permiten realizar la actividad en condiciones de aceptable seguridad.

La actividad del buceo se rige por lo estipulado en el D.S. N° 752 (M) del Ministerio de Defensa Nacional, que aprobó el Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales⁵¹. Es aplicable a toda actividad submarina profesional con fines de lucro que se realiza en aguas de jurisdicción nacional, sean éstas marítimas, fluviales o lacustres. Le corresponde a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DGTM y MM), la fiscalización en todo el territorio nacional de las disposiciones sobre seguridad relativas a la fabricación, reparación o mantención de equipos para buceo. Por otra parte, el mismo D.S. N° 752 faculta al Director del Territorio Marítimo y MM para dictar resoluciones técnicas sobre la materia, por medio de Circulares y Directivas, situación que hace que sea una norma en constante revisión en temáticas como las referidas a los tipos de equipos a utilizar, exámenes, bitácoras, controles, etc. Sobre la base de esta prerrogativa, se dictó el Ordinario N° 8.330/1 del 2 de junio

⁵¹ Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales, Aprobado por D.S. N° 752 (M.) del Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Marina, del 8 de septiembre de 1982 y publicado en D.O. N° 31.413, de 10 de noviembre de 1982.

Modificado por:

D.S.(M.) N° 1.191, de 8 de octubre de 1986.

D.O. N° 32.616, de 7 de noviembre de 1986.

D.S.(M.) N° 628, de 5 de julio de 1989.

D.O. N° 33.454, de 22 de agosto de 1989.

D.S.(M.) N° 11, de 14 de enero de 2005.

D.O. N° 38.119, de 24 de marzo de 2005.

Resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 8.330 / 1 del 2 de junio de 2006 que aprueba la Circular DGTM. y MM. Ord. N° A-42/002, que regula materias complementarias al reglamento de buceo para buzos profesionales, sobre buceo en materias de actividad subacuática, empleando aire como medio respiratorio.

de 2006, que aprueba la Circular DGTM. y MM.Ord. N° A-42/002, que regula materias complementarias al reglamento de buceo para buzos profesionales que emplean aire como medio respiratorio, que es la base de la actual normativa de buceo.

Son aplicables a esta actividad las normas generales establecidas en el Código del Trabajo, en materias de contrato, jornadas, descansos; el Decreto Supremo N° 594 del 15/09/1999 sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales en los Lugares de Trabajo; la Ley N° 16.744 del 23/01/1968 que aprueba el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 191 del Código del Trabajo, le corresponde a la Dirección del Trabajo aplicar el Reglamento de Buceo en cuanto a “controlar el cumplimiento de las medidas básicas legalmente exigibles relativas al adecuado funcionamiento de instalaciones, máquinas, equipos e instrumentos de trabajo”. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el artículo 184 del mismo cuerpo legal⁵².

Una materia de permanente requerimiento a la Dirección del Trabajo por parte de trabajadores y empleadores del sector salmonero se refiere a la normativa que regula las jornadas en las labores de buceo. La norma general de la jornada ordinaria de trabajo contenida en el Código de Trabajo pareciera no dar respuesta plena a las necesidades que enfrenta la producción salmonera en la fase de cultivo de engorda. Sin embargo, para que las tareas de fiscalización alcancen una mayor eficacia se requiere de una mayor precisión de contenidos y conceptos asociados, cuestión que no es posible de abordar sólo desde la perspectiva de la norma laboral, sino que se requiere de la complementariedad con otras disciplinas. El tema tiene una fuerte relación con el ámbito de la salud y la medicina social, en cuanto de lo que se trata es de resguardar la vida y seguridad de las personas que laboran expuestas a riesgos y exigencias asociadas. En numerosos

⁵² Dirección del Trabajo, 2008.

países en que se desarrollan actividades acuícolas bajo condiciones ambientales similares a las de Chile, existen conocimientos y experiencias valiosas que es posible replicar⁵³.

3. Son varias las empresas que, en algunos casos, a todos sus buzos o en otros a algunas categorías específicas de buzos, en el mes de mayo de 2008, no se les canceló gratificación, vale decir, la parte de las utilidades con que el empleador beneficia el sueldo del trabajador⁵⁴. Esta situación sorprende pues, por un lado, el derecho a gratificación es universal⁵⁵; y por otro, en general, las empresas del sector tienen como política pagar mes a mes dicho concepto, calculándolo según lo estipulado en el Artículo 50 del Código del Trabajo (4,75 Ingresos Mínimos Mensuales)⁵⁶. Aunque no resulta muy probable, cabe la posibilidad de que la falta de registro del ítem en los libros de remuneraciones revisados se deba a que las empresas asumieron como opción de pago de las gratificaciones la alternativa legal establecida en el Artículo 47 del Código del Trabajo, que determina hacerlo en forma proporcional a lo devengado por cada trabajador en el período anual. Así, su cancelación no se reflejaría en la planilla del mes de mayo de 2008. Es un tema que también requeriría una mirada más en detalle, que contribuya a desentrañar una explicación coherente.

Revisados los registros de inspección y de multas de la Dirección del Trabajo para el año 2007-2008 (DT Plus) no se pudo constatar infraccionalidad en ninguna de las nueve empresas en materias relacionadas con remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, etc, no así en temas de higiene y seguridad, que aparecen como los más denunciados y sancionados.

⁵³ Cea, 2002.

⁵⁴ Código del Trabajo, Artículo 42.

⁵⁵ Ley N° 18.620 de 1987. Se universaliza el derecho a gratificación a todos los trabajadores/as del país, sin distinción entre empleados y obreros.

⁵⁶ Varias de las empresas principales así operan en sus plantas de proceso.

4. En términos generales (con alguna excepción), puede decirse que en las empresas principales los buzos de las distintas categorías obtienen remuneraciones relativamente superiores a los de empresas prestadoras de servicios. Por ejemplo, al establecerse el vínculo y la comparación en los ingresos de buzos de un par de prestadoras, con buzos de empresas principales a las que dichas prestadoras brindan servicios, complementando su dotación de buzos, se constata que existen diferencias de \$90.000 a \$120.000, a favor de las principales. No es claro, sin embargo, que dicho diferencial explique de manera exclusiva el margen de ganancia que obtiene la prestadora y que de algún modo justifique su negocio. Es muy posible que utilicen otras estrategias complementarias, como por ejemplo intensificación de los tiempos de trabajo, reducción de la inversión en equipos, etc.

Para avanzar en un conocimiento más profundo de este tema, habría que pesquisar en detalle el tipo de articulación o vinculación contractual que se establece entre empresa principal y prestadora de servicios de buceo. Sí es conocido que la empresa principal encarga a la prestadora, y formaliza a través de un contrato, la ejecución de un servicio indispensable para la actividad productiva de esta y que la prestadora lo realiza funcionando con su propio capital, tecnología y trabajadores.

En general, las prestadoras consideradas en este estudio, tienen un nivel de especialización importante, utilizan tecnología de punta (o al menos la exigida legalmente), cuentan con mano de obra y ofertan buenas tarifas y buenos rendimientos.

5. Si fuera posible comparar los montos de las remuneraciones promedio de los buzos, con aquellos percibidos por trabajadores que se desempeñan en sectores económicos homólogos, podría concluirse de manera preliminar, sin profundizar en los criterios que se encuentran a la base de los cálculos, que las remuneraciones promedio imponibles de algunas categorías de buzos (buzos mariscadores básicos y asistentes de buzos) son comparativamente más bajas. No obstante, en el caso

de los buzos mariscadores intermedios y, principalmente, los buzos comerciales ocurre lo contrario.

Por ejemplo, la Asociación Chilena de Seguridad⁵⁷ publica mensualmente un informe sobre el comportamiento del empleo y de las remuneraciones en empresas afiliadas a dicha Mutualidad, elaborado en base a una muestra⁵⁸. En el sector pesca, a cuyas características y condiciones podrían ser asimilados los centros de cultivo y el trabajo de buceo, los montos de las remuneraciones imponibles de los trabajadores correspondieron en mayo de 2008 a \$436.573. Hay que advertir, sin embargo, que esta información incluye a trabajadores de todos los estamentos ocupacionales: profesionales, gerentes, administrativos, personal de la producción, etc.

Los datos regionales del mismo informe indican que en la Región de Los Lagos, para una muestra de 1.409 empresas afiliadas, el monto promedio de remuneraciones imponibles es de \$401.231. Teniendo a la mano la misma advertencia metodológica anterior, los buzos mariscadores básicos y los asistentes de buzos se encontrarían bajo dicho rango.

Insistimos que esto es sólo una comparación gruesa, pues habría que profundizar en los criterios que definen su cálculo, entre los cuales sin duda están: la calificación del personal, su nivel de escolaridad, su desarrollo de competencias laborales.

6. En los procesos de negociación colectiva, a través de los cuales empleadores y trabajadores fijan en común acuerdo condiciones de trabajo, es muy central, aunque no exclusivo⁵⁹, el rol de los sindicatos.

⁵⁷ ACHS, mayo 2008.

⁵⁸ En el mes de mayo de 2008, la masa afiliada alcanzó a 1.832.971 trabajadores pertenecientes a 36.266 empresas a nivel país. La muestra fue de 29.423 empresas con un total de 1.480.049 trabajadores.

⁵⁹ El Código del Trabajo en su Artículo 315 y siguientes, considera la posibilidad de que negocien grupos de trabajadores.

Datos administrativos del Sistema de Relaciones Laborales (SIRELA) de la Dirección del Trabajo permiten señalar que en centros de cultivo de siete de las nueve empresas seleccionadas en el estudio hay sindicatos de trabajadores que afilian buzos y otro tipo de personal: dos en prestadoras de servicios de buceo y cinco en empresas principales (en una hay dos sindicatos).

Varios de estos sindicatos han logrado negociar contratos colectivos: uno de prestadora de servicios y los cinco de empresas principales. En todos los casos los instrumentos se encuentran vigentes y tienen diversos períodos de duración (dos, tres y cuatro años). Asimismo, en al menos dos empresas principales se consigna la existencia de convenios colectivos negociados por grupos específicos de trabajadores.

Tabla 17

| Sindicatos de buzos y contratos colectivos vigentes | | |
|---|----------------------|--------------------------------|
| Empresas | Número de sindicatos | Número de contratos colectivos |
| Prestadoras de servicios (subtotal) | 2 | 1 |
| 1 | 1 | - |
| 2 | 1 | 1 |
| 3 | - | - |
| 4 | - | - |
| Empresas principales (subtotal) | 5 | 5 |
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 1 | 1 ⁶⁰ |
| 3 | - | - |
| 4 | 1 | 1 |
| 5 | 2 | 2 ⁶¹ |

Este panorama permite llamar la atención sobre la aparente mayor dificultad que tendrían los trabajadores de empresas prestadoras de servicios para organizarse sindicalmente y negociar colectivamente. Si

⁶⁰ Hay además un convenio colectivo negociado por un grupo.

⁶¹ Idem anterior.

bien en dos hay sindicatos, sólo una negoció; y en otras dos empresas no hay ni sindicatos ni instrumentos colectivos vigentes. Por las razones metodológicas indicadas en el acápite respectivo, no se profundizó en el análisis de los contenidos de los instrumentos.

7. Sin duda, la proliferación del virus ISA ha tenido un fuerte impacto en los empleos del sector salmonero y, consecuentemente, es muy probable que por un factor clásico de oferta y demanda afecte las remuneraciones de los trabajadores. Desde junio-julio de 2007, fecha en que se hizo pública la presencia del problema en los centros de cultivo, se habría producido una merma de 4.000 puestos de trabajo⁶². Aunque no se manejan cifras cabales, es muy probable que este fenómeno haya tenido incidencia no sólo en trabajadores de plantas de proceso, sino también en trabajadores de centros de cultivo, entre ellos buzos.

De acuerdo a declaraciones del presidente de SalmonChile⁶³, la situación ha obligado a las empresas a adelantar las cosechas, por lo que el año 2009 se registraría una disminución de la producción de entre un 15% y 20%. Se pronostica que recién en 18 a 20 meses podría comenzar a normalizarse la situación económica productiva. La especie afectada es la del salmón del Atlántico, el salmónido más exportable (213 miles de toneladas netas) y que genera mayores divisas (1.418 millones de dólares FOB)⁶⁴.

Si bien se reconoce que los insumos utilizados para la industria han experimentado disminuciones importantes y el tipo de cambio se ha recuperado, hay que agregar como nuevo nudo crítico las previsible repercusiones de la crisis financiera mundial en el país y en el sector.

⁶² Fuentes de prensa indican que las proyecciones podrían alcanzar los 12.000 puestos a enero de 2009. El Llanquihue, 16 de octubre de 2008. Por su parte, SalmonChile estima que en 2009 los trabajadores desvinculados alcanzarán los 10.000. El Mercurio 5 de mayo de 2009.

⁶³ SalmonChile, octubre 2008.

⁶⁴ Cifras del 2006. SalmonChile. Noviembre 2008.

Los trabajadores y las comunidades, hasta ahora, no han manifestado mayor protagonismo en el cambio de las reglas del juego de la lógica de producción y acumulación que ha caracterizado al rubro del salmón y que ha mostrado severas vulnerabilidades. Mientras grupos de la sociedad civil plantean la necesidad de moratoria a las concesiones acuícolas como forma de transparentar y regular procesos de otorgamiento de aguas y de prevenir nuevos problemas sanitarios y ecológicos; desde la sustentabilidad social y la preocupación por el resguardo de las personas involucradas, siguen faltando políticas y propuestas coherentes que le den un sentido humano al crecimiento económico.

8. Finalmente, y aun cuando es un tema que supera los alcances de este trabajo, parece importante llamar la atención sobre la ausencia de registros estadísticos completos y actualizados de la accidentabilidad de los trabajadores buzos. Las fuentes oficiales revisadas arrojan distintos resultados y se reducen a consignar las situaciones límites notificadas (accidentes con resultado de muerte) y no aquéllas que derivan en incapacidad temporal o permanente. Contar con cifras depuradas, recogidas con criterios metodológicos claros, permitiría tener una mejor aproximación al conocimiento de la relación o incidencia que tienen en los accidentes y/o patologías derivadas del trabajo, algunos factores del puesto de buceo, de las modalidades como se organiza el proceso de trabajo, e incluso de las formas como se estructuran y como se calculan los salarios. Un diagnóstico y pesquisa precoz de riesgos favorecería desarrollar acciones de prevención y promover normativas específicas, que respondan eficazmente a la protección de la salud y la vida de los trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA

Aqua. “Directorio de Acuicultura y Pesca de Chile”. 2008.

Aqua. "Estadísticas". 2007-2008.

Asociación Chilena de Seguridad. “Comportamiento del empleo y remuneraciones en empresas afiliadas a la ACHS”. Mayo 2008.

Cea, Alfredo. “Propuesta básica de recomendaciones destinadas a dar mejores condiciones de higiene y seguridad a los buzos artesanales que trabajan en las balsas de salmonicultura en la Décima Región”. Documento de Trabajo. Comisión Dirección del Trabajo/DIRECTEMAR. Santiago. 4 septiembre 2002.

Dirección del Trabajo. División de Recursos Humanos. Unidad de Capacitación y Desarrollo. “Manual autoinstruccional. Normativa laboral en actividades marítimo portuarias y salmonicultura”. Año 2008.

Ecoceanos. “Buzos fallecidos en faenas de la industria de salmonicultura”. 2009.

El Llanquihue. 16 de octubre 2008.

El Mercurio. 5 de mayo 2009.

SalmonChile. Salmonoticias Online. Octubre 2008.

SalmonChile. Estadísticas. Noviembre 2008.

Vera, Héctor. “Manual de buceo”. PTI/CORFO/SalmonChile. Puerto Montt. Agosto 2007.



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DIVISION DE ESTUDIOS

Dirección: Agustinas 1253, Santiago de Chile / Teléfono: (56-2) 674 9300

www.direcciondeltrabajo.cl